

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE SECTORES TECNOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA UNA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE (RIS3), DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2014-2020, DE ACUERDO CON LAS BASES REGULADORAS APROBADAS MEDIANTE ORDEN DE 29 DE AGOSTO DE 2016.

Documentación

Las solicitudes se cumplimentarán según el modelo que se adjunta como Anexo I y serán firmadas por la persona que ostente el poder de representación de la entidad e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a. DNI del solicitante que ostente el poder de representación de la entidad, así como escritura que acredite dicho poder, salvo que dicho poder se acredite mediante la certificación actualizada del registro mercantil.
- b. Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad (Documento CIF).
- c. Certificación actualizada del registro mercantil, en la que se especifique, en los supuestos que proceda, fecha de constitución, el objeto, CNAE, capital y sede social, formación del Consejo de Administración o Junta Directiva, apoderados y socios que dispongan de más de un 10 por 100 de las participaciones, así como poder suficiente a favor del firmante.

Se podrá sustituir dicho Certificado por la presentación de las escrituras de constitución de la pyme solicitante y sus modificaciones posteriores debidamente registradas.

- d. Presentación de ofertas de proveedores o facturas proforma de los gastos a incurrir para la realización del proyecto.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor (18.000 euros, salvo en el caso de contratación de obras cuyo importe será de 50.000 euros), el beneficiario deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien.

Si por sus especiales características no existe en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, el beneficiario deberá aportar memoria explicativa al respecto.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

e. A los efectos de determinar la condición de pyme de la empresa:

- Documentación justificativa de la declaración completa del Impuesto sobre Sociedades del último ejercicio cerrado y del informe de auditoría financiera, si procede. En el caso de personas físicas, documentación justificativa de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio cerrado. En el caso de empresas de nueva creación, previsión de balance y cuenta de resultados del primer año de funcionamiento.
- Documentación justificativa a efectos de comprobación del número de empleados de la solicitante, pudiendo ser esta el TC1 o TC2 de cotización a la Seguridad Social del mes de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, el informe del número medio anual de trabajadores en situación de alta, o cualquier otro documento acreditativo y que esté emitido por la Seguridad Social

En el caso de pequeñas y medianas empresas asociadas o vinculadas en el capital o en los derechos de voto por otra u otras, en cuantía igual y superior al 25 por 100, según la definición dada por el artículo 3 del Anexo I-Definición de Pyme, del citado Reglamento (UE) 651, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, se deberá adjuntar la siguiente documentación de la/s empresa/s que participe/n en la solicitante: original y copia de la escritura de constitución debidamente registrada y sus posteriores modificaciones, documentación acreditativa del último impuesto de sociedad liquidado y certificación expedida por la Administración de la Seguridad Social, acreditativa del número de trabajadores dependientes de la empresa.

- f. Descripción del Proyecto de acuerdo a los modelos asociados para cada una de las líneas de financiación recogidas en la presente Orden.
- g. En el supuesto de tener concedida otra ayuda incompatible para el mismo proyecto, se deberá aportar renuncia a una de ellas.
- h. En el caso de la línea de proyectos de I+D, copia del Convenio de Colaboración con una o varias Instituciones de Educación Superior y/o Centros de Innovación e institutos de investigación científica y tecnológica públicos o privados, nacionales o internacionales, legalmente constituidos, con centro de trabajo en la Comunidad de Madrid. Dicho acuerdo o convenio de colaboración deberá representar como mínimo un 10% de la inversión total del proyecto.
- i. En el caso de la línea de desarrollo de empresas jóvenes e innovadoras (start-ups), cuentas depositadas en Registro Mercantil y auditadas en caso de ser legalmente exigible (cuentas de resultados y balances de situación de los últimos tres años y año en curso). En caso de tratarse de una empresa nueva, sin historial financiero, se presentará cuentas provisionales del año en curso firmadas por el representante de la empresa.
- j. Cualquier otro documento que la solicitante estime necesario para la concesión definitiva de la ayuda.

Solo se admitirá la presentación de dos proyectos por solicitante y convocatoria para la línea de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, y un proyecto por solicitante para la línea de Desarrollo de Empresas Jóvenes e Innovadoras ("start-up"). El incumplimiento de esta condición supondrá la exclusión del proceso de selección de todas las solicitudes presentadas.